

Senado de la Nación

Secretaría

RSA - 0286 / 12

Buenos Aires,

11 MAY 2012

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente Administrativo HSN: 1521/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 la señora Alicia R. Bassani, solicitó se le abonen los haberes pendientes y el subsidio por el fallecimiento de su cónyuge el ex agente Elvio Alfio Macchia, cuyo deceso se produjo el 13 de octubre de 2011.

Que, a tales efectos obran en el expediente copias certificadas de la partida de defunción (fs. 4); acta de matrimonio (fs. 5), documento nacional de identidad de la Sra. Bassani (fs. 6), partidas de nacimiento y documentos de sus hijos María Paula Macchia; Elvio Nicolás; Juan Alberto y Constantino David Macchia Bassani (fs. 7/14).

Que, la Dirección de Administración de Personal acompaña formulario anexo a la Resolución RS-47/91 suscripto por los derechohabientes, según constancia de fojas 15.

Que, la documentación adjunta coincide con lo informado por la mencionada Dirección a fojas 2.

Que, el art. 8 inc. f) de la reglamentación de la Ley 24.600, aprobada por la Disposición Presidencial DP-711/97 y lo establecido por el art. 7° inc. III del Decreto 1343/74, texto según Decreto 93/79, nos remiten al artículo 53 y concordantes de la Ley 24.241, en el que se establecen las

Senado de la Nación

Secretaría

R S A - 0286 / 12

personas, requisitos y condiciones necesarias para gozar de pensión y para el cobro del subsidio.

Que, consecuentemente corresponde la percepción del subsidio por fallecimiento del ex agente Elvio Alfio Macchia a su cónyuge supérstite, señora Alicia Rosalinda Bassani, en la proporción del 100%, según lo establecido en el artículo 98 de la ley 24.241.

Que, con relación a los haberes pendientes de cobro del ex agente Macchia, corresponden ser percibidos en un 50% por su cónyuge, señora Alicia Rosalinda Bassani, por tratarse de su porción ganancial, correspondiéndole el 50% restante, a sus hijos María Paula Macchia; Elvio Nicolás; Juan Alberto y Constantino David Macchia Bassani, en su carácter de herederos universales, todo ello en virtud de lo normado en los artículos 3279, 3545, 1272 y 3576 del Código Civil.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete en los términos del artículo 7° de la Ley 19.549, mediante Dictamen N° 8530 obrante a fs. 18/22.

POR ELLO,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Páguese el subsidio por fallecimiento del ex agente Elvio Alfio Macchia a su cónyuge, señora Alicia Rosalinda Bassani, en la proporción del 100%.

Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0286/12

ARTICULO 2°: Páguense los haberes pendientes del ex agente Elvio Alfio Macchia, a su cónyuge, señora Alicia Rosalinda Bassani, en la proporción del 50%, correspondiéndole el 50% restante, por partes iguales a sus hijos María Paula Macchia; Elvio Nicolás; Juan Alberto y Constantino David Macchia Bassani debiendo efectivizarse el pago total en la persona de Alicia Rosalinda Bassani (Libreta Cívica 4.295.342)

ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese y oportunamente Archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'f. u. e.', enclosed within a large, hand-drawn oval shape.